

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 438-2009**

Guatemala, 21 de diciembre de 2009

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que varias unidades ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, solicitan que les sean autorizadas diversas modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, que les permitirá incrementar renglones de gasto deficitarios de los grupos 2 "Materiales y Suministros" y 5 "Transferencias de Capital", para cumplir con los compromisos que las citadas entidades tienen en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **1029** de fecha **21 DIC 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las entidades de la Administración Central, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
1090	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	71	400,000.00	400,000.00
1179	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	1,462,135.89	1,773,660.04
		29		82,722.15	
		52		228,802.00	
1180	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	12	12	4,687,575.00	4,687,575.00
	Total:			<u>6,861,235.04</u>	<u>6,861,235.04</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21	Ingresos tributarios IVA Paz
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica
52	Préstamos externos
71	Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>6,861,235.04</u>	<u>6,861,235.04</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>6,861,235.04</u>	<u>6,861,235.04</u>
<i>Funcionamiento</i>	2,173,660.04	2,173,660.04
<i>Inversión Física</i>	4,687,575.00	
<i>Transferencias de Capital</i>		4,687,575.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 6,861,235.04)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a

MEGO/JAML




Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por Q. 6,861,235.04 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
**Juan Alberto Fuentes R.**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
**Erich Haroldo Coyoy Echeverría**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MEGO/JAML

